

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**CONSEJO DE MINISTROS PARA LA SUSTENTABILIDAD**  
**MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE**

**PROPONE A S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL  
SOMETIMIENTO DE LA POLÍTICA NACIONAL PARA LA  
GESTIÓN SUSTENTABLE DE LAS MONTAÑAS EN  
CHILE A EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA.**

En Sesión Ordinaria de 12 de enero de 2021, el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad ha adoptado el siguiente Acuerdo:

**ACUERDO N° 5/2021**

**VISTOS:**

Los artículos 7 bis, 70 letra a) y d), 71 letra d) y 73 de la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; el Decreto Supremo N° 1.963, de 1994, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulga como Ley de la República el Convenio sobre la Diversidad Biológica; el Acta de la Sesión Ordinaria N° 1, de 12 de enero de 2021, del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que, conforme lo dispone el artículo 71 letra d) de la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, es atribución del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad el proponer al Presidente de la República las políticas sectoriales que deban ser sometidas a evaluación ambiental estratégica.
2. Que la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible de Johannesburgo, realizada el año 2002, dio origen a la “Alianza para las Montañas” como una instancia de Asociación voluntaria destinada a fortalecer la cooperación surgida con motivo de la Cumbre de la Tierra del año 1992. El propósito de la Alianza para las Montañas, iniciada por el Gobierno de Suiza, Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO, por su sigla en inglés) y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA, por su sigla en inglés), es la aplicación del Programa 21 y del Plan de Aplicación de la Cumbre de 2002. En el año 2007, Chile suscribió su adhesión a la “Alianza para las Montañas”.
3. Que uno de los compromisos adoptados en Johannesburgo fue la creación de un Comité Nacional de Montañas (CNM), por lo que Chile adoptó esta primera medida. Además, a nivel regional se conformó la “Iniciativa Andina de las Montañas” integrada por Venezuela, Colombia, Ecuador, Perú, Bolivia, Argentina y Chile, reunidos en Lima en septiembre de 2015 con la finalidad de generar y fortalecer un espacio de diálogo regional orientado al desarrollo de acciones articuladas en la subregión. Chile, durante los años 2018 y 2019, fue el Coordinador Regional de la mencionada iniciativa.

4. Que, en abril del año 2016, la Dirección de Medio Ambiente y Asuntos Oceánicos de la Cancillería, ejerciendo la Presidencia del CNM, con el apoyo de la Secretaría Técnica, a cargo del Ministerio del Medio Ambiente, plantearon elaborar una Política Nacional para la Gestión Sustentable de las Montañas en Chile. Posteriormente, se acordó establecer grupos de trabajo al interior del CNM con el fin de elaborar el primer borrador de la política. Una vez concluido dicho trabajo se decidió someter este documento a un proceso de participación ciudadana conforme a la Ley N° 20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública.
5. Que, en diciembre de 2016, en el marco de las celebraciones del Día Internacional de las Montañas, se inició un proceso de consulta ciudadana del borrador de la política de montaña que se extendió hasta el 21 de febrero de 2017. En el marco de este proceso de consulta se realizaron talleres informativos y campañas de difusión. Como resultado de lo anterior, llegaron a la plataforma de Consulta Ciudadana un total de 606 registros de organizaciones, personas naturales y jurídicas de ámbitos muy diversos, alcanzando a más de 3.000 observaciones, comentarios y precisiones al borrador de la política, que fueron debidamente analizadas y respondidas por el CNM.
6. Que, en términos generales, el territorio de Chile está conformado en un alto porcentaje por zonas de montaña. Las montañas constituyen un sustento fundamental para la vida y economía del país. En ellas se alberga la principal fuente de agua dulce para la población, así como una gran biodiversidad y servicios ecosistémicos asociados. Adicionalmente, las montañas son fuente de energía, de riquezas minerales, turismo y otras actividades económicas. Cabe destacar también su importancia como territorio para la subsistencia de varios pueblos y culturas.
7. Que lo señalado hace necesario que el Estado establezca una política que coordine los esfuerzos públicos y privados respecto de la gestión del territorio montañoso que cuente con un proceso de Evaluación Ambiental Estratégica que permita incorporar las consideraciones ambientales del desarrollo sustentable.

**SE ACUERDA:**

1. **Pronunciarse favorablemente**, y en consecuencia, proponer a S.E. el Presidente de la República el sometimiento de la Política Nacional para la Gestión Sustentable de las Montañas en Chile al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica regulado en el párrafo 1° bis, del Título II, de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente.
2. **Elevar a S.E. el Presidente de la República** la presente propuesta en virtud de lo establecido en el artículo 71 letra d) de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente.

  
  
**CAROLINA SCHMIDT ZALDIVAR**  
**MINISTRA DEL MEDIO AMBIENTE**  
**PRESIDENTA**  
**CONSEJO DE MINISTROS PARA LA SUSTENTABILIDAD**



**ROBERT CURRIE RÍOS**  
**JEFE DIVISIÓN JURÍDICA (S)**  
**MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE**  
**SECRETARIO**  
**CONSEJO DE MINISTROS PARA LA SUSTENTABILIDAD**

III

Distribución:

- Consejo de Ministros para la Sustentabilidad
- Gabinete Ministerial, Ministerio del Medio Ambiente
- División Jurídica, Ministerio del Medio Ambiente
- División de Recursos Naturales y Biodiversidad, Ministerio del Medio Ambiente
- Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile